

agregada ala que al mismo tiempo se Despa
che por la oficina de Millones a lo probado
y fimo = D. Diego Manuel Mesa = Ante
mi = Joseph Gomez de Albarete =

Cumplase como se manda (sin perjuicio de la
R. Jurisdiccion) en el Despacho que antecede
y para su observancia se saque copia de
que queda en la locubania de esta Villa; Lo
mando el Señor Arsenio Conesa Alcalde
Ordinario de esta Villa de Molina a seis dias
del mes de Mayo mill set. Cingta y una = Arsen-
sio Conesa = Antemi = Diego Pinar de Leon =

en m. C. =

Remite me a un original que devolvi al forero para que se
se su naturaleza que me Refiere, con fe. de la. de el dho. Diego Pinar
de Leon ed. del Ayuntamiento, en la corte de Leon, y en el dho. del
Jurado y Pinar de Leon, de esta Villa de Molina y en el dho. del
ed. de la corte de Leon, de esta Villa de Molina y en el dho. del
reyno y fimo en ella a seis dias del mes de Mayo mil
set. C. y una =

  

